



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00210797- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de la Directora de la Escuela de Filosofía de reconocimiento de equivalencia entre el "Seminario Interdisciplinario con eje en curriculum", que fue aprobado por resolución N° 047/2017 del HCD, con el seminario "*Por qué leer de nuevo a los clásicos. Claves para la enseñanza de textos filosóficos*" dictado por la Prof. Valeria Schuster (Legajo: 38641), el Prof. Giuseppe Greco (Legajo: 60310) y el Prof. Daniele Petrella (Legajo: 49791), en el 1° cuatrimestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

que el Consejo Asesor aprobó el pedido de reconocimiento de la equivalencia en la sesión del 25 de marzo de 2026;

que la Secretaria Académica no formula observaciones al pedido y eleva las actuaciones al H. Consejo Directivo;

que en el Programa respectivo, se observa que se respetan los ítems básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

que dicho Seminario en el caso de ser pedida la equivalencia correspondiente es válido únicamente para la carrera del Profesorado en Filosofía como "Seminario Interdisciplinario con eje en Currículum", no siendo posible acreditarlo como seminario electivo al mismo tiempo para la Licenciatura y/o el Profesorado en Filosofía;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO I °: RECONOCER el seminario: "*Por qué leer de nuevo a los clásicos. Claves para la enseñanza de textos filosóficos*" dictado por la Prof. Valeria Schuster (Legajo: 38641), el Prof.

Giuseppe Greco (Legajo: 60310) y el Prof. Daniele Petrella (Legajo: 49791), como equivalente al "Seminario Interdisciplinario con eje en currículum".

ARTICULO 2°: La aprobación para el dictado del Seminario antes mencionado, no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD);

ARTICULO 3°: En el caso de ser pedida la equivalencia correspondiente del Seminario, este es válido únicamente para la carrera del Profesorado en Filosofía Plan 2005 como "Seminario Interdisciplinario con eje en Currículum", no siendo posible acreditarlo como seminario electivo al mismo tiempo para la Licenciatura y/o el Profesorado en Filosofía;

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.